



1.140.20.14 .01 - 02 41 - 2 026 003803

Santiago de Cali, 27 de enero del 2026

Doctora
KAREN RADA RAMIREZ
Secretaría de Desarrollo, inclusión y Participación social
Presente

Asunto: solicitud Alcance control de legalidad de los convenios

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con radicado 1.250.23-2026003803 de 27 de enero de 2026, por medio de la presente comunicación, damos respuesta a la solicitud de alcance al concepto jurídico No. 1.250.23.2026002306 Radicado el día 19 de enero de 2026 de control de legalidad, el cual hace referencia a los Convenios que se pretenden suscribir entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LOS DIFERENTES CENTROS DE PROTECCION, toda vez que se produjo un error involuntario en el valor indicado en el concepto jurídico respecto al convenio con el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA y el número de CDP en el concepto jurídico respecto a la FUNDACION DEL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO. En ese sentido, el documento contiene las siguientes modificaciones:

No.	OBJETO	VALOR
1	Concurrir con la financiación e implementación de la GRANJA AGRÍCOLA como parte de los centros de bienestar en la sede de la FUNDACION DEL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO, ubicado en el municipio de Jamundí, en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados. CDP 3500010484 del 10.01.2026, por valor MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000). VALOR A COMPROMETER CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000).
2	Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, ubicado en el municipio de Palmira, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo	El valor total del convenio es la suma de: SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$67.200.000.) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados.



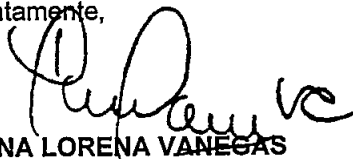
establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA".	CDP CDP 3500010484 del 10.01.2026, por valor MIL CUATROCIENTOS MILLONES, DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000). VALOR A COMPROMETER SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$67.200.000.)
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Así las cosas, se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Igualmente advertimos, que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso, así mismo todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,


DIANA LORENA VANEGAS
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica


ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Proyectó: Mayerris Mosquera Piño - Abogada Contratista